

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez, se le informa que los bienes objeto de la sucesión superan el tope establecido en el Estatuto tributario y se deberán informar a la DIAN. Provea.

Cali, Agosto 04 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1219
CALI, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)
RADICACIÓN No.2019-0631

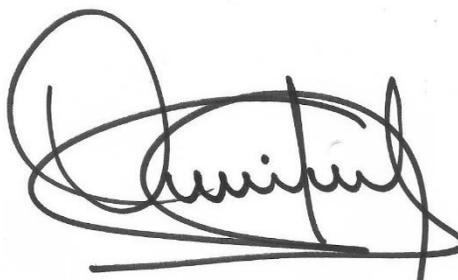
De acuerdo con lo informado por la secretaría, y de conformidad con la Resolución No. 000111 del 11 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN, mediante la cual se fijó la unidad de valor tributario (UVT) en la suma de **\$36.308.00 que regirá para el año 2021**, la cual se utiliza para el cálculo de impuestos que deben declarar y pagar personas naturales y jurídicas ante la DIAN (Formula: 700 UVT X \$36.308.00 = \$25.415.600.00) en concordancia con el art. 844 del Estatuto Tributario.

Así las cosas, y como quiera que el monto de la relación de inventarios y avalúos de los derechos del bien inmueble que le correspondían al causante es superior a la suma de **\$25.415.600.00**, tope establecido en la Resolución No.000111 del 11/12/2020, el despacho habrá de comunicar a la DIAN, tramite para el cual la parte interesada debe suministrar las expensas necesarias para copia del inventario de avalúo y de éste proveído.

Para ello se concede el término de cinco (5) días que corren junto con la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **114** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **06-08-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez